

ANUNCIO

Esta Presidencia del Organismo Autónomo Local INSTITUTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE TALAVERA ha aprobado las **Aprobación Bases de Selección de Alumnos Trabajadores de los Proyecto RECUAL “SANTA SABINA II”. Convocatoria 2023**, en el marco de Resolución de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Toledo, de fecha 21 de diciembre de 2023, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y reciclaje profesional, para el ejercicio 2023, mediante Resolución de Presidencia (2024-42) de fecha 6 de febrero, según documento anexo.

En Talavera de la Reina, a fecha de firma electrónica

IPETA Instituto de Promoción Económica de Talavera
Calle Templarios 41, Edificio “Santiaguito”, 45600 Talavera de la Reina, Toledo
<http://ipetalavera.es>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JAVIER MUÑOZ-GALLEGO GONZALEZ	PRESIDENTE DEL OAL IPETA	07/02/2024 11:01

00676d74233070ac2107e80f2020a1b1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>



CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCIÓN DE ALUMNOS-TRABAJADORES DE LOS PROGRAMAS DE RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL "SANTA SABINA II". CONVOCATORIA 2023.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la contratación laboral temporal de 8 alumnos/as trabajadores/as, mediante contratos de formación en alternancia con una duración de 6 meses, para los PROGRAMAS DE RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL "SANTA SABINA II". CONVOCATORIA 2023, de acuerdo con las Resoluciones de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Toledo, de fecha 21 de diciembre de 2023.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1. Los candidatos y candidatas a seleccionar como alumnos/as trabajadores/ras deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público y en el artículo 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.
- b) No padecer enfermedad, discapacidad o impedimento de naturaleza física ni psíquica que impida, dificulte o disminuya el normal desempeño de las funciones encomendadas.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- d) No encontrarse afectado por ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en la normativa vigente en la materia.
- e) Tener veinticinco o más años en la fecha de su incorporación al programa.
- f) Ser desempleados/as, entendiéndose por tales a las personas demandantes de empleo no ocupados inscritos en las oficinas de empleo de la Consejería competente en materia de empleo y que estén disponibles para el empleo.
- g) Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación en alternancia.
- h) Carecer de titulación, competencia o cualificación profesional relacionada con el puesto de trabajo a desempeñar, igual o superior a la que se adquirirá en el desarrollo del programa
- i) Poseer la siguiente titulación académica:

Bases para la selección de alumnos-trabajadores RECUAL SANTA SABINA II. Convocatoria 2023.



00676d74233070a2107e80f2020a101

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JAVIER MUÑOZ-GALLEGO GONZALEZ	PRESIDENTE DEL OAL IPETA	07/02/2024 11:01

Programa de recualificación y reciclaje profesional.	Requisito.
SANTA SABINA II: Gestión de Contenidos Digitales.	Estar en posesión del Título de Bachiller o equivalente, homologado en España, y no haber tenido otro contrato formativo previo en una formación del mismo nivel formativo y del mismo sector productivo.

Los candidatos deberán cumplir y mantener a la fecha de su incorporación, además de los requisitos de situación administrativa y de edad establecidos para la selección, aquellos derivados de la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación en alternancia. Asimismo, cuando las especialidades contempladas en el programa exijan una formación específica previa de carácter general o en alguna materia específica, será necesario que la acrediten.

3.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Modelo de solicitud.- Las solicitudes para tomar parte en este proceso selectivo se ajustarán al modelo que se encuentra a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento de Talavera de la Reina (<https://sede.talavera.es>) o en la página web del INSTITUTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE TALAVERA (www.ipetalavera.es).

Plazo de presentación.- El plazo de presentación de instancias será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la página web del INSTITUTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE TALAVERA y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Talavera de la Reina.

Las solicitudes se dirigirán a el Sr. Presidente del INSTITUTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE TALAVERA y se presentarán por cualquiera de las formas siguientes:

- Telemáticamente: a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Talavera de la Reina (<https://sede.talavera.es>) donde se utilizará el trámite (dentro del catálogo de trámites) de "Solicitud convocatoria programas de reciclaje y recualificación profesional. Selección alumnos"
- Presencialmente: en el Registro General del OAL IPETA, con horario de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, bajo cita previa (teléfono 925820666).
- Otras formas de presentación. Las solicitudes también podrán presentarse con arreglo a lo previsto en el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, junto con la documentación preceptiva, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Documentación necesaria.- Cualquiera que sea el modo de presentación, en todo caso, junto con la solicitud de participación deberá acompañarse la siguiente documentación:

- A) Fotocopia del DNI, documentación similar de la Unión Europea o documentación acreditativa de ser extranjero residente.

Bases para la selección de alumnos-trabajadores REQUAL SANTA SABINA II. Convocatoria 2023.



- B) Fotocopia del DARDE (Tarjeta de Demanda de Empleo).
- C) Resolución de la concesión de la discapacidad, igual o superior al 33%, en su caso.
- D) Fotocopia del Libro de Familia, en su caso.
- E) Vida laboral
- F) Documentación oficial que acredite el nivel de estudios finalizados.
- G) Documentación acreditativa Familia Monoparental: Libro de familia y Sentencia de separación/divorcio o certificado de defunción, o documentación que acredite que el otro progenitor, guardador o acogedor se encuentre ingresado en prisión o en un centro hospitalario por un periodo ininterrumpido igual o superior a un año.

No se valorarán aquellos requisitos o méritos que no estén debidamente acreditados.

4.- ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo máximo de un mes, se procederá a dictar Resolución por el Sr. Presidente del OAL IPETA aprobando la relación provisional de admitidos y excluidos, procediéndose a su publicación en la página web del INSTITUTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE TALAVERA y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Talavera de la Reina. En las listas provisionales de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo constarán su nombre y apellidos, cuatro cifras aleatorias del DNI y la causa de exclusión.

Dicha Resolución establecerá el plazo de tres días hábiles para que las personas participantes excluidas provisionalmente puedan subsanar los defectos que motivaron la exclusión. Quienes no subsanen los defectos dentro del plazo señalado, justificando el derecho a su admisión, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Los errores materiales de hecho o aritméticos, que no conlleven la exclusión del proceso selectivo podrán subsanarse en cualquier momento mediante escrito presentado ante el Sr. Presidente del OAL IPETA.

Las aspirantes que se hayan presentado a los procesos selectivos tendrán derecho a que se omita su nombre y apellidos en las listas de admitidos o excluidos, cuando hayan presentado previamente una resolución judicial o un auto donde recojan que han sido víctimas de violencia de género.

4.2.-Transcurrido el plazo para subsanar los defectos, se publicará en la página web del INSTITUTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE TALAVERA y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Talavera de la Reina Resolución del Sr. Presidente del OAL IPETA declarando aprobadas las relaciones definitivas de personas admitidas y excluidas, señalando la fecha, hora y lugar para la constitución de la Comisión de Selección que llevará a cabo la misma, así como su composición nominal.

4.3.- Son causas no subsanables:

- La presentación de la solicitud fuera de plazo.
- No cumplir con los requisitos de participación el último día de presentación de instancia.

5. COMISIÓN DE SELECCIÓN.

5.1- La Comisión de Selección tenderá a la paridad de mujer y hombre, estará formada por cinco miembros titulares y cinco suplentes entre personal laboral fijo o funcionarios de carrera de cualquier Administración Pública, ocupando uno su Presidencia, siendo nombrados por la Presidencia del OAL IPETA.

Bases para la selección de alumnos-trabajadores REQUAL SANTA SABINA II. Convocatoria 2023.



00676074233070a2107e80f2020a10T

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JAVIER MUÑOZ-GALLEGO GONZALEZ	PRESIDENTE DEL OAL IPETA	07/02/2024 11:01



Será Secretario el del OAL IPETA o funcionario de carrera en quien delegue, que actuará como vocal-secretario, con voz y voto.

El nombramiento de la Comisión se publicará en la página web del INSTITUTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE TALAVERA y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Talavera de la Reina simultáneamente con la publicación de las relaciones definitivas de personas participantes admitidas y excluidas del proceso selectivo.

La totalidad de los miembros de la Comisión de Selección deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido a los aspirantes del procedimiento selectivo y se cumplirá el principio de especialidad y profesionalidad.

5.2.- Quienes formen parte de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir en el proceso selectivo, notificándolo al Sr. Presidente del OAL IPETA, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, quienes participen en el proceso podrán recusar a las personas que compongan la Comisión cuando concurren las circunstancias previstas en el referido artículo.

Se publicará en la página web del INSTITUTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE TALAVERA y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, el nombramiento de las personas sustitutas en lugar de las que hubieran perdido su condición por alguna de las circunstancias previstas en el apartado anterior.

5.3.- Para la válida constitución de la Comisión de Selección, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de la mitad al menos de sus miembros, entre los que deben figurar necesariamente el Presidente y el Secretario o, en su caso, quienes los sustituyan.

5.4. Las reuniones de la Comisión de Selección se celebrarán preferentemente fuera de la jornada ordinaria de trabajo.

5.5.- La Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para aquellas cuestiones en que lo considere necesario, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de estos asesores se realizará por Resolución del Sr. Presidente del OAL IPETA a propuesta de la Presidencia de la Comisión de Selección. Del mismo modo, quienes presidan la Comisión de Selección podrán disponer la utilización de personal colaborador en materias de organización, apoyo o coordinación para el desarrollo del proceso selectivo.

5.6.- La Comisión de Selección resolverá todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas bases, así como la forma de actuación en los casos no previstos, desde su constitución hasta que se eleve al órgano competente la correspondiente propuesta de contratación. Su procedimiento de actuación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.- PROCESO SELECTIVO.

El sistema de selección será por el sistema general de acceso libre y concurso de méritos, con las valoraciones y puntuaciones que se especifican en el **Anexo I**.

7.- PROPUESTA DE SELECCIÓN DE LOS ALUMNOS TRABAJADORES Y CONSTITUCIÓN DE LISTA DE RESERVA.

7.1. Concluida la valoración de méritos, la Comisión de Selección publicará en la página web del INSTITUTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE TALAVERA y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, la

Bases para la selección de alumnos-trabajadores REQUAL SANTA SABINA II. Convocatoria 2023.



00676074233070a2107e8072020a10T

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JAVIER MUÑOZ-GALLEGO GONZALEZ	PRESIDENTE DEL OAL IPETA	07/02/2024 11:01



relación provisional de quienes hayan superado el proceso selectivo, con expresión de su nombre y apellidos, cuatro cifras aleatorias del DNI y la puntuación obtenida.

7.2. Los participantes dispondrán de un plazo de 3 días hábiles para formular alegaciones o dirigir reclamaciones a la Comisión sobre la baremación, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación por la Comisión. Dichas alegaciones o reclamaciones serán tenidas en cuenta por la Comisión en sus deliberaciones, entendiéndose resueltas con la decisión que se derive de la publicación definitiva de la relación de personas aprobadas. En ningún caso se admitirán nuevos documentos no presentados junto con la solicitud de participación.

7.3. La Comisión de Selección hará pública en la página web del INSTITUTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE TALAVERA y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Talavera de la Reina la relación definitiva de aspirantes propuestos para su contratación, así como el listado de aspirantes que permanecen en reserva para posibles sustituciones.

7.4. Los aspirantes propuestos para ser contratados, a efectos de acreditar los requisitos generales exigidos en la base segunda no acreditados con la instancia, y poder formalizar contrato de formación en alternancia y alta en el Régimen General de la Seguridad Social conforme a la normativa laboral y de Seguridad Social vigente, deberán presentar en el OAL IPETA, en el plazo máximo de **cinco días hábiles**, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la relación definitiva de aspirantes propuestos para su contratación, los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI y del documento de afiliación a la Seguridad Social.
- Solicitud de domiciliación bancaria de nómina.
- Declaración responsable de estar en posesión de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo. Los aspirantes que tengan reconocida la condición legal de persona con discapacidad en grado igual o superior al 33% deberán presentar un certificado expedido por el órgano competente, o por el organismo de la Comunidad Autónoma correspondiente, reconociéndole tal discapacidad, **así como certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar emitido por el facultativo o la entidad correspondiente.**
- Declaración responsable acreditativa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

8.- CONTRATACIÓN.

8.1. Cumplidos los trámites precedentes, mediante Resolución del Presidente del OAL IPETA se acordará la contratación laboral de los alumnos-trabajadores, publicándose en la página web del INSTITUTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE TALAVERA y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, y se formalizará con las personas seleccionadas un contrato de formación en alternancia, en concordancia con la normativa vigente en la materia.

8.2. En la misma Resolución, se procederá a constituir la lista de reserva para posibles sustituciones, por orden de puntuación.

8.3. Si alguno de los aspirantes propuestos no presentara la documentación o no procediese a la formalización del contrato de formación en alternancia, se contratará al siguiente aspirante por orden de puntuación.

Bases para la selección de alumnos-trabajadores REQUAL SANTA SABINA II. Convocatoria 2023.



100676074233070a2107e80f2020a10T

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JAVIER MUÑOZ-GALLEGO GONZALEZ	PRESIDENTE DEL OAL IPETA	07/02/2024 11:01



9.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.

Para lo no previsto en las presentes bases resultará de aplicación lo dispuesto en la Orden 163/2018, de 12 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 224 de 16 de noviembre de 2018, así como en sus modificaciones efectuadas por la Orden 141/2021, de 13 de septiembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, publicada en el DOCM, N.º 186, de 27 de septiembre de 2021 y la Orden 122/2022, de 14 de junio, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, número 120, de 24 de junio de 2022, en la Resolución de 26/05/2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional, para el ejercicio 2023; y demás normativa de aplicación, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local en materia de selección de personal y demás normas concordantes.

10.- RÉGIMEN DE RECURSOS.

10.1. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

10.2. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso previo de reposición ante el Sr. Presidente del OAL IPETA en el plazo de un mes, a contar en la misma forma que el anterior, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10.3. Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente, de conformidad con el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Bases para la selección de alumnos-trabajadores REQUAL SANTA SABINA II. Convocatoria 2023.



00676d74233070a2107e80f2020a10T

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JAVIER MUÑOZ-GALLEGO GONZALEZ	PRESIDENTE DEL OAL IPETA	07/02/2024 11:01

ANEXO I. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

La puntuación máxima será de 13,50 puntos, conforme a los siguientes criterios:

Criterio	Puntos	Documentación acreditativa
Mayores de 45 años.	2,00 puntos	Fotocopia DNI, documentación similar de la Unión Europea o documentación acreditativa de ser extranjero residente.
Menores de 30 años.	1,00 punto	Fotocopia DNI, documentación similar de la Unión Europea o documentación acreditativa de ser extranjero residente.
Por ser Mujer Víctima de Violencia de género	1,00 punto	Acreditación documental de ostentar condición de Víctima de Violencia de Género o Certificado Instituto de la Mujer.
Discapacidad igual o superior al 33% y que no dificulte, impida o menoscabe el desarrollo normal de la ocupación a desempeñar.	0,50 puntos	Certificado expedido por el órgano competente, o por el organismo de la Comunidad Autónoma correspondiente,
Parados de larga duración (inscritos ininterrumpidamente como demandantes de empleo durante 12 meses o más).	1,00 punto	El OAL IPETA solicitará de oficio el certificado acreditativo de dicha circunstancia.
No haber participado en Programas Mixtos de Formación y Empleo (Escuelas Taller, Talleres de Empleo, Casas de Oficios, TEPROS y REQUAL) cuya entidad promotora haya sido el OAL IPETA, ni haber estado contratado con cargo a los Planes de Empleo o PZRD de Talavera de la Reina en ninguna de sus ediciones anteriores	5,00 puntos	El OAL IPETA comprobará de oficio dicha circunstancia.
No perceptor de prestación, RAI o subsidio.	2,00 puntos	El OAL IPETA comprobará de oficio dicha circunstancia.
Perceptor de RAI o subsidio.	1,00 punto	El OAL IPETA comprobará de oficio dicha circunstancia.
Familia monoparental: viudo/a, soltero/a o divorciado/a con hijos menores a cargo) ⁽¹⁾ .	1,00 punto	Libro de familia y Sentencia de separación/divorcio o certificado de defunción, o documentación que acredite que el otro progenitor, guardador o acogedor se encuentre ingresado en prisión o en un centro hospitalario por un periodo ininterrumpido igual o superior a un año.
1 hijo/a ⁽¹⁾ .	0,25 puntos	Fotocopia del Libro de Familia o documentación oficial que acredite dicha situación.
2 hijos/as ⁽¹⁾ .	0,50 puntos	Fotocopia del Libro de Familia o documentación oficial que acredite dicha situación.
3 hijos/as ⁽¹⁾ .	0,75 puntos	Fotocopia del Libro de Familia o documentación oficial que acredite dicha situación.
Más de 3 hijos/as ⁽¹⁾ .	1 punto	Fotocopia del Libro de Familia o documentación oficial que acredite dicha situación.

⁽¹⁾ Únicamente se valorarán los siguientes:

- 1.- Hijos/as o tutelados/as menores de 26 años a la fecha del fin del plazo de solicitud.
- 2.- Hijos/as o tutelados/a mayores de 26 años con una discapacidad reconocida de al menos el 33%.

Bases para la selección de alumnos-trabajadores de los Programas de Recualificación y Reciclaje Profesional. Convocatoria 2023

(2) Familia monoparental (compuesta por un solo adulto que conviva con uno o más descendientes hasta el segundo grado menores de 18 años sobre los que tenga la guarda y custodia exclusiva o compartida, o cuando el otro progenitor, guardador o acogedor se encuentre ingresado en prisión o en un centro hospitalario por un periodo ininterrumpido igual o superior a un año)

En caso de empate el orden de prelación de los aspirantes atenderá a los siguientes criterios:

1º.- No haber participado en Programas Mixtos de Formación y Empleo (Escuelas Taller, Talleres de Empleo, Casas de Oficios, TEPROS y REQUAL) cuya entidad promotora haya sido el OAL IPETA, ni haber estado contratado con cargo al Plan de Empleo de Talavera de la Reina.

2º.- Cobertura por desempleo.

3º.- Personas mayores de 45 años.

4º.- La mayor edad del/de la candidato/a

5º.- En último caso, si fuera necesario, para deshacer el empate se celebrará sorteo público.

Bases para la selección de alumnos-trabajadores de los Programas de Recualificación y Reciclaje Profesional.
Convocatoria 2023

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JAVIER MUÑOZ-GALLEGO GONZALEZ	PRESIDENTE DEL OAL IPETA	07/02/2024 11:01

00676d74233070a2107e80f2020a10T

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>